Para despachos de oficio de comis

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO

Cabildo de

En la villa de Almazarrón a diez y seis días del m[illegible]
de febrero de mil y seiscientos y setenta y un años el con[cejo]
[illegible] de esta villa se juntaron en las salas de su ayun-
tamiento como lo an y tienen de costumbre a tratar y con-
ferir las cosas tocantes al bien y servicio de Dios y [illegible]
conviene a saber que son los señores Diego Sánchez
Molino y Diego [illegible] alcaldes ordinarios
Juan López de [illegible] Juan [illegible] regidores
y [illegible] Muñoz [illegible]
[illegible] de esta villa acordaron las cosas siguientes

Belas

La villa [illegible] en conformidad dixo que [illegible]
de Nuestra Señora de la Candelaria [illegible]
y [illegible] a asistir en forma
de tal [illegible] la festividad celebrando velas [illegible]
[illegible] capitulares y demás [illegible]
[illegible] el señor Juan López
[illegible] nombran por comisario [illegible]
la [illegible] que [illegible]
donde lo hallare que para ello se le da comisión [illegible]
La villa acordó que [illegible]
[illegible] personas [illegible]
[illegible] Bartolomé [illegible]
[illegible] su mayordomo [illegible]
[illegible] todas las [illegible]
[illegible] que se vendan [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Diego Sánchez [illegible] Diego [illegible] Juan López [illegible] [illegible] Juan [illegible] Pareja [illegible]